1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: C-4099-1400-8
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional.
OBJETIVO ESPECIFICO DEL BPIN: Adecuar la infraestructura de la Entidad, de acuerdo con las necesidades y proyección de la misma.
ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Desarrollar las actividades de adecuación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento mayor de la infraestructura de acuerdo con las necesidades de la Entidad

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales (Ley 1444 del 2011[1], Resolución 3571 de 2011[2] y demás normas y actos administrativos complementarios), tiene el deber de mantener las condiciones operativas y logísticas adecuadas para la buena marcha de sus actividades, a través, de la administración eficaz de los recursos físicos con que cuenta.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

La Ley 1444 de 2011[3] creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto 3571 de 2011[4] que determina que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con*

[1] COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1444 (4, mayo, 2011*). "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."*
[2] COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 3571 (27,septiembre, 2011*). "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."*
[3] COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 1444 (4, mayo, 2011*). "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."*
[4] COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 3571 (27,septiembre, 2011*). "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."*

patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico".

Ahora bien, el Decreto Ley 3571 de 2011[5], modificado por el Decreto 1829 de 2019[6], en su artículo 25 establece como funciones específicas de la Secretaría General del Ministerio, entre otras, las siguientes:

"(…)
2. Diseñar, formular, implementar, y dirigir la ejecución de procesos, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos y financieros del Ministerio […]
5. Impartir directrices y dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto […]
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio. […]
14. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales […]
17. Formular la política de gestión, administración y control de los recursos físicos del Ministerio.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

(…)"

Respecto de las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, el Decreto Ley 3571[7] de 2011, modificado por el Decreto 1829 de 2019[8], señala en su artículo 27 como funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, entre otras, las siguientes:

"(…)
1. Adelantar las actividades de contratación de conformidad con la normativa vigente y aplicar los métodos, procedimientos y mecanismos de control respectivos.
4. Establecer lineamientos e implementar procesos sobre la contratación del Ministerio de conformidad con la normativa vigente y relacionada.
5. Coordinar y controlar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio y en el Fondo Nacional de Vivienda.
6. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos".
16. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Por otra parte, el Ministerio, con el fin de asegurar la prestación efectiva y continua del servicio, mediante la Resolución No. 035 de 2011[9], modificada por Resolución 0195 de 2020, conformó grupos de trabajo internos, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Recursos Físicos, el cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

"(…)

[5] Ibídem
[6] MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Decreto Ley 1829 (10, octubre, 2019). *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*
[7] COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 3571 (27,septiembre, 2011). *"Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."*
[8]MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Decreto Ley 1829 (10, octubre, 2019). *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*
[9] MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Resolución No. 0035. (31, octubre, 2011). Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se determinan sus funciones. Bogotá D.C.: El Ministerio, 2011. 9 p.

1. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de estos.
2. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes inmuebles del Ministerio o de responsabilidad de éste (…).
4. Efectuar el control permanente del presupuesto asignado para gastos generales.
5. Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Compras.
6. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios de gastos generales que requiera el Ministerio.
(…)"

Ahora bien, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su funcionamiento cuenta con las siguientes sedes:

SEDES DEL MINISTERIO	DIRECCIÓN	TENENCIA
Sede La Botica	Carrera 6 # 8 – 77	Propia
Sede Casa Imprenta	Carrera 6 # 8 - 95	Propia
Sede Calle 17	Calle 17# 9 - 36	Arriendo
Sede Palma	Carrera 13 # 28 – 1	Propia
Sede Fragua	Calle 17 sur # 30 – 12	Propia

Motivo por el cual, previa aprobación del comité de contratación de la entidad en sesión del 23 de mayo de 2025 se adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía publicando en SECOP II el 4 de junio de 2025 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso MVCT-SAMC-002-2025. En este proceso se pretendía llevar a cabo ejecuciones de intervenciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las cuatro (4) sedes propias del ministerio relacionadas en el recuadro anterior, contando para ello con un presupuesto de $454.077.817.

Sin embargo, el proceso de contratación MVCT-SAMC-002-2025 fue declarado desierto mediante Resolución No 0489 de 25 del julio de 2025 por cuanto los proponentes no cumplieron la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, puntualmente frente a la experiencia especifica del personal mínimo requerido, especialmente el referido para el director de obra, el cual correspondía a acreditar certificación en proyectos donde se haya ejecutado el mantenimiento, construcción y/o adecuación de teja sin traslapo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a satisfacción el proceso de contratación y persiste la necesidad de realizar ejecuciones de intervenciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las sedes propiedad de esta cartera ministerial, se estructura nuevamente la necesidad a fin de llevar a cabo de nuevo el proceso de contratación. En esta conformación de la necesidad a contratar, se evidenció que no es pertinente incluir la sede Fragua, por cuanto actualmente presenta una contingencia ocasionada por las obras del Metro de Bogotá D.C., y en su lugar, se incluyeron otras necesidades de mantenimiento que presentan las otras sedes del Ministerio, esto es La Botica, Casa Imprenta, buscando con ello contar con un mantenimiento mas completo para estas sedes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sustenta la actual necesidad con el propósito de llevar a cabo proceso de selección para contratar la ejecución de intervenciones de mantenimiento y adecuación en la infraestructura física de las sedes propias del Ministerio, localizadas en la ciudad de Bogotá, D.C., con el objetivo de asegurar la continuidad y mejorar la prestación del servicio institucional. En este sentido, se desarrollarán actividades de mantenimiento preventivo/ correctivo y adecuaciones locativas, ajustadas a las necesidades particulares de cada sede, buscando conservar los inmuebles en óptimas condiciones y, de esta manera, garantizar el adecuado estado de la infraestructura, mitigando posibles impactos presupuestales a largo plazo.

En este contexto, las actividades de mantenimiento, adecuación y optimización se han focalizado especialmente en los siguientes ejes de atención:

I. Cronograma programático de intervención en relación con las obras de mantenimiento preventivo y correctivo a las sedes, atendiendo la situación de antigüedad de las edificaciones y control de deterioros en los materiales constructivos.
II. Atención a las recomendaciones establecidas en los informes de inspección ARL, situaciones o condiciones inseguras encontradas en las sedes. Se realizará el seguimiento y la atención inmediata a las recomendaciones formuladas en los informes de inspección de la ARL, así como a las condiciones inseguras detectadas en las sedes, priorizando la implementación de medidas correctivas que mitiguen los riesgos identificados.
III. Adopción de medidas en línea con lo expuesto en el artículo 3 de la Ley 2306 del 2023 *"Creación de los Áreas de Lactancia Materno en Espacio Público"* y la Resolución No. 2423 de 2018 *"Por la cual se adopta el reglamento para el uso adecuado de la Sala Amiga de la Familia Lactante del Entorno Laboral".*
IV. Mejoramiento de las condiciones laborales de servidores mediante reubicación y actualización de iluminación.
V. Permisos de reparaciones locativas de las sedes bienes de interés cultural.
VI. Diagnóstico Archivo General de la Nación.

1.1 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

Al igual, atendiendo las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Decreto 199 de 2024[10], se propendió la implementación del artículo 5, literal b) el cual estipula:

"ARTÍCULO 5. ***Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles*.

(…)

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad."

Asimismo, la presente contratación tiene en cuenta lo establecido en el artículo 22, literal c) del mencionado Decreto:

"ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental. Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro:

c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos."

1.2 INFORMACIÓN DE LAS SEDES:

1.2.1 SEDE BOTICA:

[10] COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Decreto 199 (20, febrero, 2024). *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."*

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DE LA SEDE</th></tr>
<tr><td colspan="2">MUNICIPIO: Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>SEDE BOTICA.

LOCALIDAD: La Candelaria

BARRIO: Centro Administrativo

DIRECCIÓN: Calle 9 No 6-45 –Cra. 6 No. 8-77

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1839933.

Área de Terreno: 1256,3 M2</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">UNIDAD DE PAISAJE BARRIAL UP 09: BELEN - CALLE 7</th></tr>
<tr><td>Sector PEMP-CHB: Área Afectada</td><td colspan="3">TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE CONSERVACION
Modalidad CO-1 / Conservación Integral</td></tr>
<tr><td>Nivel de Intervención: N-2 Conservación del tipo arquitectónico</td><td colspan="3">AREA DE ACTIVIDAD MULTIPLE
AA-M1 Aglomeraciones Comerciales</td></tr>
<tr><td rowspan="2">SECTOR NORMATIVO: 19</td><td colspan="2">Código de Norma - CN</td><td>ID- CN</td></tr>
<tr><td>N2</td><td>T1 G1</td><td>23</td></tr>
<tr><td colspan="4">Reglamentación: Resolución Nacional 088 de 2021 - PEMP Centro Histórico de Bogotá</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Fuente: Google Maps.

1.2.2 SEDE IMPRENTA:

<table>
<tr>
<td rowspan="6">SEDE IMPRENTA.

LOCALIDAD: La Candelaria

BARRIO: Centro Administrativo

DIRECCIÓN: Cra 6 No. 8-95

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-00388157

Área de Terreno: 448.20 M2</td>
<td colspan="5">UNIDAD DE PAISAJE BARRIAL UP 09: BELEN - CALLE 7</td>
</tr>
<tr>
<td>Sector PEMP-CHB: Área Afectada</td>
<td colspan="4">TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE CONSERVACION Modalidad CO-1 / Conservación Integral</td>
</tr>
<tr>
<td>Nivel de Intervención: N-2 Conservación del tipo arquitectónico</td>
<td colspan="4">AREA DE ACTIVIDAD MULTIPLE AA-M1 Aglomeraciones Comerciales</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="2">SECTOR NORMATIVO: 19</td>
<td colspan="3">Código de Norma - CN</td>
<td>ID- CN</td>
</tr>
<tr>
<td>N2</td>
<td>T1</td>
<td>G1</td>
<td>23</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="5">Reglamentación: Resolución Nacional 088 de 2021 -
PEMP Centro Histórico de Bogotá</td>
</tr>
</table>



Fuente: Google Maps.

1.2.3 SEDE PALMA REAL:

<table>
<tr>
<td>SEDE PALMA REAL.

LOCALIDAD: Santa Fe

BARRIO: Samper

DIRECCIÓN: Calle 28 # 13-22 en el edificio Palma Real séptimo piso

CÉDULA CATASTRAL: AAA0087TETO y AAA0087TEUZ.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 50C-1245692 Y 50C-1245686</td>
<td>
<table>
<tr><td colspan="2">UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL – UPL Nº 23 CENTRO HISTÓRICO</td></tr>
<tr><td>TRATAMIENTO:
CONSOLIDACION</td><td>EDIFICABILIDAD:
C/5</td></tr>
<tr><td>ALTURA MÁXIMA EN PISOS:
5</td><td>TIPOLOGÍA:
TA</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁREA DE ACTIVIDAD:
Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social</td></tr>
<tr><td colspan="2">REGLAMENTACIÓN:
Decretos Distritales 555 de 2021, 203 de 2022</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>



Fuente: Google Maps.

1.3. NECESIDADES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

Como parte de la justificación de la necesidad y con el fin de contar con insumos que permitan cuantificar las actividades requeridas para atender las necesidades específicas de las sedes, el Ministerio ha sustentado el objeto a contratar en los siguientes documentos:

1.3.1. Plan de Mantenimiento Sedes 2024-2027

Evaluada la situación de la infraestructura de las sedes y considerando la antigüedad de los inmuebles, estos se han vinculado a un cronograma programático de intervención preventiva y correctiva, con el objetivo de garantizar y optimizar la correcta prestación del servicio, así como conservar en óptimo estado la infraestructura de los inmuebles administrativos, Botica, Imprenta y Palma Real.

Estas acciones están contempladas en el Plan de Mantenimiento 2024-2027 (Anexo No.7) de las sedes del Ministerio, elaborado por el Grupo de Recursos Físicos, el cual

fue estructurado atendiendo las necesidades particulares de cada uno de los inmuebles.

1.3.2. Informes Seguimiento de Inspecciones Locativas Grupo de Talento Humano

De acuerdo con los hallazgos registrados en los informes de seguimiento periódicos de inspecciones locativas, elaborados por el Grupo de Talento Humano y la Aseguradora de Riesgos Laborales Positiva S.A., (Anexos No. 8, 9 y 10) el Ministerio ha planificado un plan de acción orientado a atender las recomendaciones formuladas para cada una de las sedes.

Estos informes fueron socializados por el Grupo de Talento Humano en el mes de diciembre de 2024, evidenciándose que varias de las actividades recomendadas ya han sido atendidas, algunas fueron ejecutadas parcialmente y otras se encuentran pendientes de atención.

1.3.3 Permisos de Reparaciones Locativas Sedes Bienes de interés Cultural:

Se relacionan a continuación los permisos expedidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante los cuales se autorizan intervenciones de reparaciones locativas y primeros auxilios en las sedes clasificadas como bienes de interés cultural, correspondientes a Botica e Imprenta, con los radicados que se detallan:

- 20253060006911 del 23-01-2025 - Anexo No. 11
- 20253060005491 del 17-01-2025 - Anexo No. 12
- 20243060007101 del 13-02-2024 - Anexo No. 13
- 20233060064931 del 31-10-2023 - Anexo No. 14

Así las cosas, se proyectaron las actividades pertinentes para proceder con lo aprobado por el IDPC.

1.3.4. Necesidades detectadas por el Grupo de Recursos Físicos:

1.3.4.1 Sede la Botica:

Teniendo en cuenta los reportes por parte de colaboradores en los cuales manifiestan la presencia de palomas al interior de las oficinas, se presenta necesidad de sellar los vanos para evitar que estas ingresen.

Adicionalmente una de las vigas ubicadas en la cafetería del auditorio presenta una fisura bastante pronunciada por lo cual se requiere implementar medidas correctivas que mitiguen el riesgo de colapso de esta, esta actividad está amparada en el permiso de primeros auxilios otorgado por el IDPC., mediante radicado 20253060005491 del 17-01-2025 (anexo 12).

Reparación del muro divisorio – sedes Botica e Imprenta

Se evidencia una dilatación pronunciada en el muro divisorio que compromete su estabilidad. Se requiere ejecutar la reparación mediante la aplicación de concreto tipo mortero de alta resistencia en las zonas críticas y la reconformación de la corona. La terminación superior se realizará con instalación de teja y enchape tipo colonial, garantizando uniformidad estética y protección contra agentes atmosféricos.

Inspección y mantenimiento de redes hidrosanitarias

Debido a la ausencia de planimetría de las redes de aguas lluvias y aguas residuales, se realizará una inspección diagnóstica con sonda endoscópica para determinar el trazado, la dirección de los ramales y su conexión a los pozos de descarga de la red

matriz. Posteriormente, se efectuará el desatasco y limpieza técnica de cada una de las redes, asegurando su correcto funcionamiento.

Tratamiento de humedad por capilaridad – sede Botica

Los muros perimetrales y divisorios presentan deterioro de acabados debido a filtraciones ascendentes de humedad por capilaridad. Se implementará una barrera alcalina mediante inyección controlada de productos hidrofugantes, con el objetivo de reducir la absorción capilar y prevenir el deterioro progresivo de los materiales.

Mantenimiento de carpintería en madera

Las puertas, puertas-ventanas y ventanas presentan desgaste y deterioro por uso y exposición ambiental. Se realizará un mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: lijado, sellado, aplicación de productos protectores, reparación de herrajes y, en caso necesario, reemplazo de componentes estructurales comprometidos.

Reposición de vidrios en aleros – sede Botica

Algunos vidrios de los aleros del patio central presentan fisuras y microfracturas que representan un riesgo potencial. Se procederá a su retiro controlado y reemplazo por vidrios de seguridad laminados que cumplan con la normativa vigente de seguridad y resistencia mecánica.

1.3.4.2 Sede Imprenta:

Mantenimiento y mejoramiento de fachadas exteriores con aleros.

Se requiere realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo en las fachadas exteriores de la entidad, incluyendo limpieza, resane, pintura y tratamiento de elementos arquitectónicos con aleros.

Inspección y mantenimiento de canales y bajantes

Es necesario ejecutar una revisión técnica detallada de las redes de recolección y conducción de aguas lluvias, incluyendo canales, bajantes y puntos de descarga. Se busca identificar obstrucciones, fisuras, corrosión o pérdidas de material, así como realizar su limpieza y mantenimiento preventivo.

Instalación de sensores de movimiento

Se requiere la instalación estratégica de sensores de movimiento en áreas comunes y de circulación interna, con el fin de optimizar el consumo energético y fortalecer las condiciones de seguridad.

Instalación de tapas del tanque de reserva

Se identificó la necesidad de instalar tapas herméticas en los tanques de almacenamiento de agua potable para proteger la calidad del recurso hídrico, evitando la entrada de contaminantes, residuos sólidos, insectos o animales. Esta intervención garantiza el cumplimiento de las normas sanitarias y contribuye a preservar la potabilidad del agua destinada al consumo interno y a los sistemas de emergencia de la entidad.

Adecuación de piso en madera plástica en patios de imprenta

Es indispensable adecuar el piso de los patios de la imprenta mediante la instalación de madera plástica de alta resistencia y durabilidad. Esta intervención busca mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y limpieza en zonas de alto tránsito, reduciendo riesgos por humedad, resbalones o desgaste prematuro. La madera plástica ofrece ventajas como resistencia a la intemperie, facilidad de mantenimiento y mayor vida útil frente a materiales convencionales.

Elaboración e instalación de planos de evacuación

Se requiere la elaboración, actualización y ubicación estratégica de planos de evacuación en las instalaciones de la entidad, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos. Estos planos deben mostrar de forma clara las rutas de salida, puntos de encuentro, ubicación de extintores y equipos de primeros auxilios. Con ello, se busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, salvaguardando la integridad de funcionarios, contratistas y visitantes.

1.3.4.3 Sede Palma:

Teniendo en cuenta que el sistema de iluminación de esta sede está compuesto por sensores de movimiento, se ha evidenciado que algunas oficinas permanecen encendidas aun cuando no hay usuarios o colaboradores por lo cual se contempla la instalación de nuevos interruptores de activación manual, que garanticen que las luces se puedan apagar cuando la sede no esté en uso, garantizando la eficiencia y ahorro energético de la misma.

Optimización de orinales y sistemas de descarga – sede Palma Real

Los orinales existentes funcionan bajo un sistema en seco, lo que impide una adecuada descarga y arrastre de residuos. Se requiere la implementación de accesorios hidráulicos con sistemas de descarga eficiente, garantizando el barrido integral. Además, se instalarán fluxómetros con válvulas de descarga tipo LEED, promoviendo eficiencia hídrica y el cumplimiento de estándares sostenibles.

1.3.5. Requerimiento Salas de Lactancia Plan de Bienestar - Grupo de Talento Humano / Sedes propias:

El 22 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico el área de bienestar social e incentivos del Grupo de Talento Humano (Anexo No. 16) se realizó la siguiente solicitud:

"…desde el Grupo de Talento Humano y el plan de bienestar social e incentivos, en el marco de la ley 2306 del 2023 "por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones" en especial lo determinado por el ARTÍCULO 3. "Creación de los Áreas de Lactancia Materno en Espacio Público. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, con carpo a su presupuesto y conforme a la disponibilidad de recursos, crearon y manejaron por sí mismas o por delegación las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público en lugares donde se brinde el acceso y prestación de servicios públicos, así como áreas comerciales con alta afluencia de personas". Así mismo d acuerdo con la LEY 1823 DE 2017 (enero 4) "Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones". y lo dispuesto en el ARTÍCULO 2°. "Entidades públicas y privadas: Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre".

Igualmente, en línea con lo establecido en la Resolución No. 2423 de 2018 "Por la cual se adopta el reglamento para el uso adecuado de la Sala Amiga de la Familia

Lactante del Entorno Laboral" reglamentó los parámetros técnicos para la operación de dicha estrategia, señalando características del espacio físico, del equipo y los materiales de los que debe estar dotada la sala, así como las condiciones de uso.

Por lo anterior se solicita amablemente de acuerdo con el debido proceso y competencias respectivas, disponer de estos espacios en las diferentes sedes de la entidad, para dar cumplimiento a lo establecido legalmente y garantizar los derechos de las personas lactantes.

En este mismo sentido desde el enfoque de equidad de oportunidades, la garantía de espacios seguros y saludables para los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las áreas de vigilancia, archivo y aseo en la entidad, se solicita amablemente disponer de un espacio adecuado y digno para que estos puedan efectuar dentro de sus buenas prácticas de manufactura el cambio de su indumentaria de trabajo, elementos personales y el almacenamiento de los mismos mientras labora, en lockers o lo que determine la norma de propiedad horizontal, garantizando la calidad y el bienestar laboral de los empleados."

Por lo anterior, se hace necesario realizar las actividades respectivas de adecuaciones locativas para la implementación de estos espacios en las 4 sedes propias del Ministerio.

1.3.6. Resumen necesidades sedes:

A continuación, se presenta resumen de las actividades a desarrollar con el presente proceso de selección:

<table>
<tr><th colspan="2">SEDE PALMA</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. Adecuación espacio de sala de lactancia.
2. Instalación de interruptores.
3. Planos de evacuación.
4. Implementación de orinales con sistemas de descarga eficiente y fluxómetros con válvulas de descarga tipo LEED.</td></tr>
<tr><th>SEDE BOTICA</th><th>SEDE IMPRENTA</th></tr>
<tr><td>1. Inspección, mantenimiento y mejoramiento de cubiertas auditorio, canales, bajantes y tuberías.
2. Reparación de muro divisorio Botica-Imprenta.
3. Mantenimiento, adecuación e insonorización de puertas ventanas en auditorio.
4. Suministro de piso área primer piso bloque despacho ministerial.
5. Adecuación de la red eléctrica regulada en auditorio.
6. Barrera alcalina muros perimetrales bloque de despacho.
7. Instalación de malla electrosoldada en lucarnas.</td><td>1. Mantenimiento de ventanas en madera.
2. Mantenimiento de puertas del área de baños.
3. Mantenimiento y mejoramiento de fachadas exteriores con aleros.
4. Inspección y mantenimiento de canales y bajantes.
5. Instalación sensores de movimiento.
6. Instalación de tapas del tanque de reserva.
7. Adecuación de piso madera plástica patios Imprenta.
8. Planos de evacuación.</td></tr>
</table>

8. Adecuación de escalera de sobreponer en cuarto técnico. **9.** Instalación de protección espalda escalera de inspección cubierta. **10.** Planos de evacuación. **11.** Intervención de viga cafetería auditorio **12.** Retiro, disposición final, suministro e instalación de vidrio blindado con gotero. en claraboya sala de reuniones despacho ministerial. **13.** Inspección de tubería aguas lluvias/negras embebida en muro y piso. **14.** Suministro, nivelación e instalación de piso en piso despacho ministerial. **15.** Pintura arquitectónica en fachada. **16.** Membrana arquitectónica estructural en acero y lona PVC impermeable.	

Registro fotográfico de las situaciones

Sede Botica

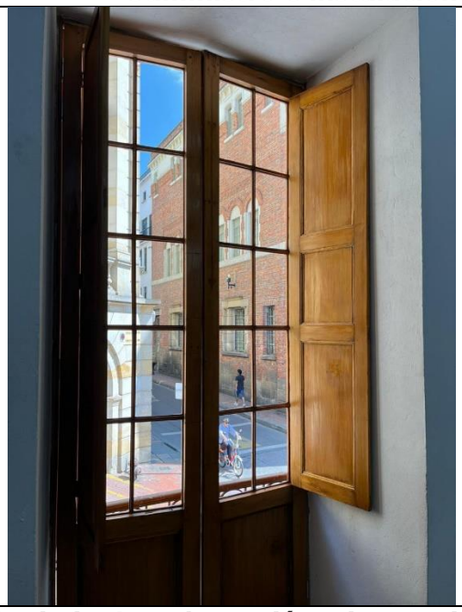
	
Inspección, mantenimiento y mejoramiento de cubiertas auditorio, canales, bajantes y tuberías.	

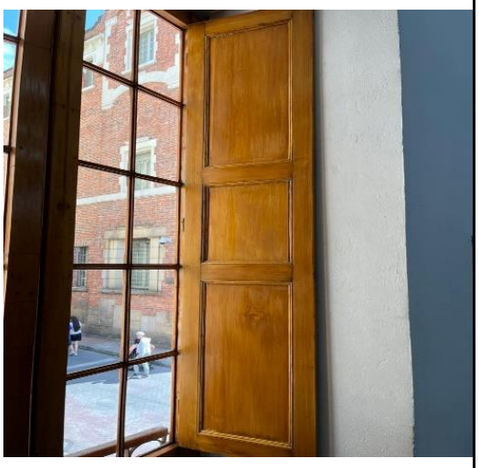


Reparación de muro divisorio Botica-Imprenta



Suministro e instalación membrana arquitectónica





Mantenimiento, adecuación e insonorización de puertas ventanas en auditorio



Barrera alcalina muros perimetrales bloque de despacho.





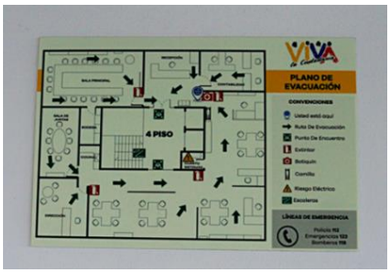
Instalación de malla electrosoldada en lucarnas.





Adecuación de escalera de sobreponer en cuarto técnico.





Planos rutas de evacuación.
 
Adecuación de la red eléctrica regulada en auditorio

Adecuación de escalera de sobreponer en cuarto técnico

Instalación de protección espalda escalera de inspección cubierta.


Suministro de piso área Grupo de Comunicaciones Estratégicas.





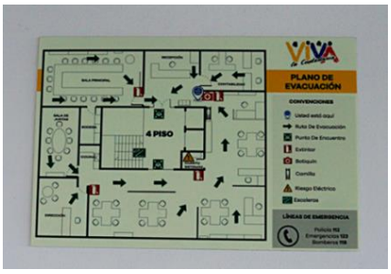
Intervención viga cafetería auditorio

Sede Imprenta



Mantenimiento de ventanas en madera.

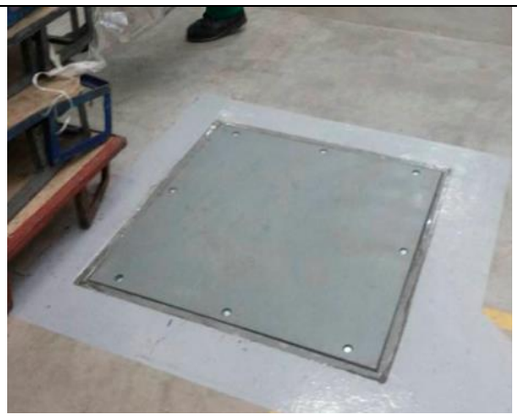




Planos de evacuación



Mantenimiento fachadas y canales





Instalación de tapas del tanque de reserva.

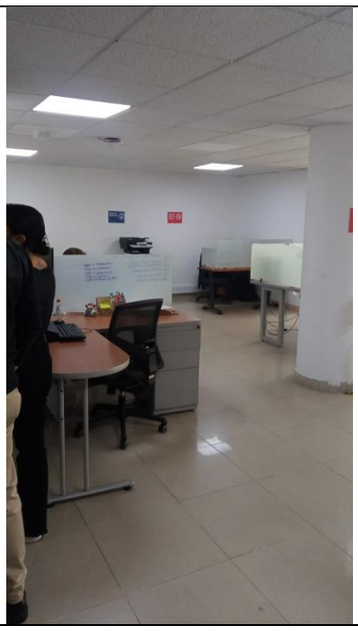




Adecuación de piso madera plástica patios.

Sede Palma Real





Instalación de interruptores manuales de iluminación.





Retiro, suministro e instalación de orinales con descarga

En línea con lo señalado en el presente acápite, seguidamente se presentan las necesidades que los inmuebles requieren en la actualidad, las cuales se enmarcan en actividades de mejoramiento de la calidad de los espacios de trabajo y zonas de bienestar de las sedes, así como las actividades relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos de cielo raso, accesos, seguridad e iluminación para el mejoramiento de los espacios laborales y funcionales:

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINAR / ESTRUCTURA Y CUBIERTA		
1.1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, MURO MEDIANERO BOTICA E IMPRENTA	M2	5
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO O PARED. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, BAÑOS	M2	14
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO O PARED EN FORMATO SIMILAR AL EXISTENTE, BAÑOS	M2	14
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA FLUXOMETRO EN TUBERIA EMT DE 1/2", INCLUYE CAJA EN ALUMINIO REDONDA, ROSETA, CABLE 3#12 AWG HFFR-LS	UND	7

1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETRO TIPO SENSOR, CON CONEXIÓN A RED DE 110 V.	UND	7
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE INSTALACIÓN AL ORINAL, PARA FLUXÓMETROS CON VÁLVULA DE DESCARGA 1¼" LEED TIPO DOCOL	UND	7
1.7	DEMOLICIÓN DE PAÑETE EXISTENTE, APLICACIÓN DE PAÑETE NUEVO CON REFORZAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA (4.0 x 4.0mm)15X15 CM. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, MURO MEDIANERO BOTICA E IMPRENTA	M2	15
1.8	DEMOLICIÓN DE PAÑETE EXISTENTE y APLICACIÓN DE PAÑETE NUEVO. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL.	M2	21
1.9	PAÑETE 1:4 SOBRE MURO	M2	23
1.10	RECONFORMACION DE CORONA EN MURO MEDIANERO DE BOTICA E IMPRENTA, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE TEJA O ENCHAPE TIPO COLONIAL	ML	10
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 70CM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, GANCHOS, TORNILLOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	25
1.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML	110
1.13	BARRERA ALCALINA MURO INTERNO PROTECCIÓN DE PINTURAS Y ESTUCOS EN MUROS INTERNOS Y EXTERNOS AFECTADOS POR HUMEDAD. INCLUYE DEMOLICIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PAÑETE DETERIORADO	M2	160
1.14	RETIRO, DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO BLINDADO DE 25 MM (5+5+5+5+5) PV INCOLORO 0,76, CON GOTERO. EN CLARABOYA SALA DE REUNIONES DESPACHO MINISTERIAL	M2	2
1.15	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA, RETIRO DE TEJAS SUELTAS, REACOMODACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TEJAS FALTANTES O AVERIADAS, Y FIJACIÓN DE LAS TEJAS.	M2	70
1.16	Retiro de gravilla o piedra cascajo decorativa en patio central y patio posterior, limpieza y adecuación áreas para la instalación de durmientes de anclaje, soporte del recubrimiento listones de madera plástica. Incluye cargue, retiro y disposición para su reutilización en sitio establecido dentro de la entidad.	M2	18
1,17	CUADRILLA DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTOS Y/O INTERVENCIONES DE TRABAJO EN ALTURAS INCLUYE ANDAMIOS PARA LA INTERVENCIÓN.	Día	1
1,18	CUADRILLA DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTOS Y/O INTERVENCIONES DE TRABAJO EN ALTURAS SIN ANDAMIOS PARA LA INTERVENCIÓN.	Día	1
2	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS		
2.1	INSPECCIÓN DE TUBERÍA AGUAS LLUVIAS/NEGRAS DIAMETRO IGUAL O MENOR A 6 PULGADAS ENBEBIDA EN MURO	ML	80
2.2	LIMPIEZA Y DESATASCO DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS / LLUVIAS. DIAMETRO 4 A 6 PULG.	ML	70
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN TUBO METÁLICO, FACHADAS INTERNAS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, GANCHOS, TORNILLOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	18
2.4	MANTENIMIENTO DE BAJANTES METALICAS, CUBIERTA CASA IMPRENTA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	45
2.5	FABRICACIÓN TRANSPORTE. DISPOSICIÓN FINAL E INSTALACIÓN DE DOS (2) TAPAS EN ESTRUCTURA PLÁSTICA INDUSTRIAL PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UND	2

	POTABLE, TRÁFICO PEATONAL DE 73 CM DE ANCHO X 138 CM DE LARGO X 2,3 CM DE ALTO, INCLUYE MANIJAS PLÁSTICAS INYECTADAS COLOR POR DEFINIR.		
2.6	RETIRO SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN ORINALES Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO, ACTUALMENTE OPERAN BAJO UN SISTEMA EN SECO QUE NO PERMITE UNA ADECUADA DESCARGA, ARRASTRE DE RESIDUOS NI CONTROL DE OLORES.	UND	2
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 12 AWG HFFR-LS POR TUBERIA EXISTENTE PARA PROLONGACION DE CIRCUITOS Y DEVUELTOS.	ML	240
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EN 3#12 AWG HFFR-LS POR TUBERIA EMT DE 1/2", INCLUYE CAJA EN ALUMINIO DE 4 X 2" Y TOMACORRIENTE DOBLE (PROMEDIO 8 MTS)	UND	22
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 50W	UND	3
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO PARA 2 TOMAS ELECTRICAS	UND	7
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TRENZADO EN 3#12 AWG HFFRS-LS POR DUCTERÍA EXISTENTE	ML	300
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 12 X 5 CM CON DIVISIÓN Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	ML	36
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	60
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1", INCLUYE ACCESORIOS, UNIONES, CURVAS.TERMINALES.	ML	60
3,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE POLO A TIERRA CON TAPA, INCLUYE MARCACIÓN	UND	7
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE POLO A TIERRA AISLADA COLOR NARANJA CON TAPA, INCLUYE MARCACIÓN	UND	7
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A 6 KA O SUPERIOR	UND	4
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN 3#12 AWG HFFRS-LS POR TUBERIA EMT DE 1/2", INCLUYE CAJA EN ALUMINIO DE 4 X 2" E INTERRUPTOR SENCILLO (PROMEDIO 4 MTS)	UND	8
3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN 4#12 AWG HFFRS-LS POR TUBERIA EMT DE 1/2", INCLUYE CAJA EN ALUMINIO DE 4 X 2" E INTERRUPTOR SENCILLO (PROMEDIO 4 MTS)	UND	8
3,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR INFRAROJO PIR PARA MONTAJE EN TECHO 360 GRADOS PARA LUMINARIAS LED, VOLTAJE DE LINEA 120V, INCLUYE CAJA REDONDA Y PROLONGACION EN CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 14 Y CONEXIÓN A LUMINARIA	UND	8
4	CARPINTERIA		
4.1	MANTENIMIENTO VENTANAS DE FACHADA, EN MADERA Y VIDRIO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 3,5 M2 C/U. INCLUYE RETIRO TOTAL PARA TRABAJO EN TALLER E INTERVENCIÓN DE REJILLAS METÁLICAS. AISLAMIENTO PROVISIONAL DEL ÁREA CON TRIPEX DE CERRAMIENTO.	UND	4
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA AUXILIAR EN ACERO INOXIDABLE DE 1 M DE ANCHO X 0,90 M DE ALTO, FABRICADO EN ANGULO 1 1 / 2" X 1 / 8" CON MARCO SOLDADO A ESTE Y LÁMINA DE ALFAJOR E =1 / 8" INCLUYE MANO DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA EXTERIOR, COLOR A ELEGIR.	UND	1
4.3	PROTECCIÓN ESPALDA ESCALERA DE GATO INCLUYE ARO SUPERIOR	KG	145

4.4	CAMBIO DE BISAGRAS RESTAURACIÓN DE CAJAS Y REUBICACION APERTURA DE PUERTA EN MADERA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO BOTICA	UND	1
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PUERTAVENTANAS. LA VENTANERÍA DEBE SER ANTIRUIDO, VIDRIO TIPO DECEUNINCK- EVEREST MAX 60 MM SYSTEM/BLANCO-BLANCO VIDRIOS LAM INC 10+8 (.76) (19 MM) MARCO FIJO Y UNO AVATIBLE. INCLUYE MARCOS.	M2	14
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: PUERTA EN ALUMINIO DE 0,90M X 2.10 MTS, FABRICADO EN TUBULAR 1101 CON PISA VIDRIO A PRESIÓN Y ENCHAPE F06 EN ALUMINIO, MARCO EN TUBULAR 2”X1” CON ALETA, 3 BISAGRAS, CON CERRADURA TIPO YALE O SIMILAR Y HALADERA	UND	2
4.7	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA INTERNA EN MADERA, INCLUYE LIMPIEZA, LIJADA, TRATAMIENTO ANTICARCOMA Y BARNIZ TIPO LASUR PARA ACABADO. INCLUYE EL MARCO.	UND	3
4.8	RETIRO, IMPLEMENTACIÓN DE DILATACIÓN DE 1 CM E INSTALACIÓN DE PUERTAS INTERIORES BAÑOS IMPRENTA	UND	2
4.9	Suministro e instalación recubrimiento en listones de Madera Plástica Compuesta (WPC) para área patio central (14m2). Listones Dim. 0,14 m x 5,60 m. Espesor 2,4 cm. Ref. ARKODECK H o equivalente. Color TEKA. Incluye durmientes de anclaje, tornillos y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye suministro, trasiego en obra y transporte de todos los insumos requeridos para su correcta ejecución	M2	14
4.10	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOLDURAS DE PROTECCIÓN EN ALEROS DE FACHADA IMPRENTA, CON ACRILICO SOBREPUESTOS DE 3MM, COLOR ACORDE CON LA TONALIDAD DE LA FACHADA Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO CALIBRE 18 INCLUYE ANCLAJE A LOS MUROS DE FACHADA	UND	6
5	VARIOS		
5.1	MURO EN DRYWALL CON PERFILERÍA EN ALUMINIO A DOS CARAS (INCLUYE ACABADO FINAL A TRES MANOS DE PINTURA TIPO VINILO TIPO 1 COLOR POR DEFINIR	M2	32
5.2	SUMINISTRO, ALISTADO, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE PISO TITANIUM MURANO 1524X228X5+1.5/0.5 BISELADO AC5/33 UE 2,08 O SIMILAR	M2	90
5.3	ALISTADO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBA EN PVC NATURE OAK O SIMILAR- 2,40X0,85X2,40 M.	ML	100
5.4	INSTALACIÓN EXTERIOR DE MALLAS ELECTROSOLDADAS DE 1" RECUBIERTA CON PVC PARA EVITAR OXIDACIÓN, EN LUCARNAS DE CUBIERTA, INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO,	UND	3
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMPA EN ACERO INOXIDABLE DE 1,5 M DE ANCHO X 3,10 M DE LARGO, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE EN PISO DECK PLASTICO MODULAR DE SOBREPONER, RESISTENCIA DE 300KG/M2	UND	1
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN FIBROCEMENTO DE 8MM DOBLE CARA . INCLUYE TODOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, TALES COMO REFUERZOS MADERA EN ZONA DE INSTALACIÓN DE PUERTAS, ESTUCO Y PINTURA 3 MANOS VINILO TIPO 1	M2	10
5.7	ALISTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE EN FORMATO SIMILAR AL EXISTENTE, ESCALERA SÓTANO CON FILOS EN GRANITO PULIDO (4cm x ml)	M2	10
5.8	ALISTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN FORMATO SIMILAR AL EXISTENTE, MURO MEDIANERO BOTICA E IMPRENTA	M2	10

5.9	PINTURA ARQUITECTÓNICA TIPO KORAZA PARA AMBIENTES EXPERIORES COLOR ACORDE AL ÁREA EN RECUPERACIÓN-FACHADA IMPRENTA	M2	275
5.10	RETIRO, DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS LAMINADOS ESPECIALES DE ESPESOR 3+3 EN ALEROS DE CUBIERTA. INCLUYE SILICONA ACÉTICA TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA.	M2	30
5.11	LIMPIEZA DE VIDRIOS ALEROS PATIOS CENTRALES Y/O FACHADAS EN VIDRIO (INTERNAS EN LA EDIFICACIÓN), INCLUYE INSPECCIÓN Y DICTAMEN DE PUNTOS DE ADHERENCIA, ALQUILER DE ANDAMIOS Y EQUIPO PARA PRESIÓN DE AGUA	M2	266
5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO EN LISTONES DE MADERA PLÁSTICA COMPUESTA (WPC) PARA ÁREA PATIO CENTRAL (14M2). LISTONES DIM. 0,14 M X 5,60 M. ESPESOR 2,4 CM. REF. ARKODECK H O EQUIVALENTE. COLOR TEKA. INCLUYE DURMIENTES DE ANCLAJE, TORNILLOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, TRASIEGO EN OBRA Y TRANSPORTE DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	38
5,13	PLANOS DE SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EVACUACIÓN, DOBLE ACRÍLICO 3 MM DE 53X35 CM, FOTOLUMINISCENTE CON DILATADORES DE ACERO EN LAS ESQUINAS PARA INSTALACIÓN.	UND	20
5,14	PRIMEROS AUXILIOS - INTERVENCIÓN VIGA AEREA AFECTADA EN ÁREA DE CAFETERÍA AUDITORIO, MEDIANTE REFUERZO CON FIBRA DE CARBONO	ML	3,3
5,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METÁLICA GALVANIZADA 1/4"ANCLADA A MUROS PERIMETRALES CON PERNOS Y REVESTIMIENTO DE CIELO RASO EN DRYWALL CON PERFILERÍA EN ALUMINIO A DOS CARAS (INCLUYE ACABADO FINAL A TRES MANOS DE PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR BLANCA)	M2	5
5,16	PINTURA ARQUITECTÓNICA TIPO KORAZA PARA AMBIENTES EXPERIORES COLOR ACORDE AL ÁREA EN RECUPERACIÓN-FACHADA BOTICA	M2	115
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA, ESTRUCTURA EN ACERO Y LONA PVC 100% IMPERMEABLE DE 6 M X 5 M, INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS.	UND	1

En consecuencia, las especificaciones y cantidades, así como la información técnica detallada está contenida en el Anexo No. 1 *"Especificaciones Técnicas"* del presente estudio previo y soportan la justificación de la necesidad. Así las cosas, las intervenciones referidas para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio pretenden realizar las adecuaciones, optimización y mantenimiento de los ambientes de infraestructura de las Sedes Botica, Imprenta y Palma Real, dando cumplimiento a la normatividad en seguridad, accesibilidad, conservación e iluminación. Igualmente, se busca brindar el confort en el ámbito diario de las actividades que desarrollan los colaboradores, contribuyendo a elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que se cumplen en pro de la misión de la Entidad.

La contratación por adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción: *Clasificador de Bienes y* Servicios, desagregado dentro del segmento de "Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura" y "Ingeniería Civil y Arquitectura*":*

Clasificación UNSPSC	Producto
72121103	19.26 *EJECUTAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*
72101507	
72102900	
72151500	

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

EJECUTAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos, actividades y cantidades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual se encuentran contenidas en los *Anexos No. 1 Especificaciones Técnicas y Anexo No. 5 Análisis de Precios Unitarios.*

2.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Remitirse al Anexo No. 2.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	12	11	03	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual y sus actividades específicas, el contrato a celebrar es de obra pública, producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de (2) dos meses y (15) quince días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el Acta de Inicio.

2.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. En caso de desplazamiento el responsable será el contratista, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

SEDES DEL MINISTERIO	DIRECCIÓN
Sede La Botica	Carrera 6 # 8 – 77
Sede Casa Imprenta	Carrera 6 # 8 - 95
Sede Palma	Carrera 13 # 28 – 1

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Ministerio y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto de obra, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por la Supervisión.
6. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.
9. Dar estricto cumplimiento a los anexos y demás documentos que hacen parte integral del Contrato.
10. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato.
11. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con la propuesta presentada, los términos de referencia del proceso de contratación y presentarlo para aprobación de la Supervisión. Asimismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del Contrato.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en su propuesta económica.
13. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por el supervisor designado por el Ministerio, para revisar el estado de ejecución del Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Garantizar que todas las obras ejecutadas se ajusten al cumplimiento de la normativa NSR-10, especificaciones técnicas del RETIE y RETILAP.
15. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión de la ejecución del contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
16. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas. Al igual, desarrollar las actividades acordes a lo estipulado por el reglamento de propiedad horizontal para el caso de intervenciones en el Edificio Palma Real, en

especial los horarios de trabajo para labores que presenten ruidos fuertes y el manejo de materiales y escombros de la obra.

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.

19. Remitir al SUPERVISOR el desglose del componente de la administración presentada en el AIU ofertado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. Este componente debe contemplar la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra, en el alcance y cuantificación en al menos lo expuesto por el Ministerio en el proceso de contratación.

20. Elaborar y presentar para aprobación de la SUPERVISIÓN, los análisis de precios unitarios (APU) de todas las actividades incluidos en la oferta. La información detallada de los APU será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.

21. Remitir al SUPERVISOR las hojas de vida del personal que será asignado para la ejecución de las obras, una vez suscrito el contrato y con anterioridad a la suscripción del acta de inicio

22. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.8.2.1 ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS.

1. Suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la garantía única y emitido el registro presupuestal, previa aprobación de la supervisión de la programación y/o cronograma de obra, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la normativa, en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de legalización del contrato.

2. Entregar el Cronograma de Obra: el Contratista deberá presentar un cronograma de obra en medio magnético e impreso. El cronograma de obra deberá incluir los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tal como Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el contratista el proyecto.

3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración de la supervisión las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.

4. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.

5. Suscribir las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, con la supervisión del proyecto designada por el Ministerio.

6. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

7. Entregar oportunamente al supervisor, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.

8. Realizar el proyecto de acta de Liquidación del Contrato de obra, aprobado por la supervisión, el cual debe estar soportado por el Informe Final.

9. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.

2.8.2.2. RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el lugar de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
4. Solicitar autorización a la supervisión sobre cualquier obra adicional e imprevista que deba ser realizada durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el Ministerio y la supervisión. Cualquier ítem que ejecute sin la debida aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el Ministerio no reconocerá valores por tal concepto.
5. Abstenerse de realizar modificaciones a los diseños técnicos, arquitectónicos y especificaciones sin previa aprobación de la supervisión. Si el Contratista llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, esta deberá ser comunicada a la supervisión para su revisión y aprobación.
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el contratista bajo su costo, en el término indicado por la supervisión.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial con:
 - **a.** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - **b.** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - **c.** Dotación de elementos de protección personal y documentación - EPP.
8. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.
9. Responder por los daños o pérdidas que los trabajadores que utilice el contratista causen a los inmuebles o a cualquiera de las edificaciones vecinas.
10. Dar pleno cumplimiento a las observaciones y recomendaciones impartidas por parte del IDPC en marco de los permisos de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios.

2.8.2.3. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Nota: los diseños, planos y especificaciones de construcción entregadas por el Ministerio y aquellos resultantes de los ajustes y coordinación técnica, tendrán como fin únicamente el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.

1. Garantizar que durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, Anexo No. 2 Cronograma y Anexo No. 5 Análisis de Precios Unitarios del presente proceso.
2. Entregar a la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el contratista, en caso de observación(es) por el supervisor, presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la subsanación a esta(s).
3. Implementar frentes de trabajo simultáneos para el desarrollo del contrato, equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados

contractualmente. Los frentes de trabajo deben disponerse en concordancia con la ejecución de actividades permitidas en horarios diurnos o nocturnos y sábados, domingos y/o festivos. Estos serán presentados por el contratista y deberán estar avalados por la supervisión.

4. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado, relacionando la hoja de vida a la supervisión para su visto bueno y aprobación de la supervisión del Ministerio.
5. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio no reúna las condiciones de capacitación, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.
6. El personal mínimo exigido debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato. En aquellos casos que el contratista quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal adicional debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

2.8.2.4. RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

 a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 c) Identificarse con el fin de determinar el estado de calibración.
 d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
3. Disponer y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con la supervisión.
4. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
5. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
6. Adquirir los materiales de fuentes, proveedores y efectuar la disposición final en lugares que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación o disposición final cumpliendo con las exigencias vigentes en el distrito.

7. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
8. Garantizar y acreditar ante la supervisión la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.

2.9 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **El MINISTERIO** exigirá la calidad de los servicios prestados en el marco del presente contrato de obra, a efectos de que se realicen los ajustes que se requieran de acuerdo con los mínimos exigidos en el presente documento, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el **CONTRATISTA**, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

2.11. INFORMES

En desarrollo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes aprobados por la supervisión de la siguiente forma:

ÍTEM	INFORME ENTREGABLE	TIEMPO DE PRESENTACIÓN
1	Por avance mensual de obra equivalente a la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.	Primer mes de ejecución.
2	Por avance mensual de obra equivalente a la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.	Segundo mes de ejecución.
3	Por terminación de las actividades de obra equivalente hasta el 100% del total de lo contratado, recibido a satisfacción por la Supervisión del Contrato e informe técnico final aprobado por esta.	Finalizado el periodo de ejecución.

La presentación de estos informes debe ser consecuente con los pagos a realizar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al presupuesto estimado, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo establece el literal b del, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual afirma que:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, licitación pública, selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

De igual forma, el presente proceso de selección se realizará atendiendo a las reglas estipuladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en todo caso observando, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen a la función administrativa.

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un contrato de obra, cuya ejecución incluye actividades de obra especificadas en actividades y cantidades. Debe suscribirse con persona natural[11] o jurídica, cuya profesión y/o actividad comercial, u objeto social, respectivamente, además de la experiencia y demás factores estipulados en el Pliego de Condiciones, le permitan acreditar la idoneidad requerida para la ejecución de este.

Que de acuerdo al objeto a contratar y al estudio del sector, y teniendo en cuenta que durante el proceso de mantenimiento y adecuación de las sedes del Ministerio de para la vigencia 2024 existieron más de 160 interesados, y durante el proceso del primer trimestre de 2025 que se declaró desierto 274 interesados, se espera la manifestación de interés de un número similar de proponentes, en consecuencia, la entidad dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y se realizará sorteo, conforme al procedimiento establecido.

4. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita al sitio de la obra por parte de los Proponentes es facultativa, por lo que no se puede considerar como un requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero civil inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

[11] Persona natural competente en el proceso, definido en la Ley 400 de 1997, Artículo 4, numeral 9. Constructor. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 1229 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 3 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.
III. La visita a cada una de las sedes se realizará en la fecha que se informe a través de la plataforma del SecopII

Lugar de encuentro Observaciones y Recomendaciones:

SEDE BOTICA

LOCALIDAD: La Candelaria

BARRIO: Centro Administrativo

DIRECCIÓN: Carrera 6 # 8 – 77

Llegar puntual para iniciar el recorrido.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El día 4 de abril de 2025 se publicó a través del Grupo de Contratos del ministerio, evento de cotización No. SIP-0008-2025 con el fin de obtener precios del mercado de proveedores especializados en la ejecución de objetos similares al del presente proceso.

El día 16 de abril se cerró el plazo de presentación de cotizaciones y no se obtuvo ninguna.

Link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7953943&isFromPublicArea=True&isModal=False

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el estudio de mercado proyectando los análisis de precios unitarios, correspondiente a cada una de las actividades previstas en la ejecución del contrato. Metodología que consiste en desglosar el costo por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizarse, y así establecer dichos costos en los diferentes componentes del rubro como: materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos. Los Análisis de Precios Unitarios relacionados al proyecto se encuentran consignados en el Anexo No. 5 Análisis de Precios Unitarios.

Para la determinación del valor de cada actividad, se efectuó análisis expuesto en el "Anexo No. 3 Estudio del sector y costos, numeral 5. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO". Se proyectó los costos indirectos relacionados al concepto de administración, imprevistos y utilidad – AIU, figura que representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cabe resaltar que el Contratista debe incluir la implementación de un PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA con el personal mínimo relacionado para su ejecución. La implementación de un Plan de Gestión Integral de obra (PGIO), es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil, que permite hacer seguimiento y dar cumplimiento a los requisitos técnicos de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, y ambiental en cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto y su calidad en al menos los siguientes alcances:

5.1 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA–PGIO – EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-S&SO.

El contratista deberá revisar cuidadosamente las actividades que desarrolla el personal en obra (incluidos visitantes, transeúntes y comunidad aledaña), durante la etapa de planificación, ejecución y entrega del proyecto. Revisar la identificación de los peligros a los cuales están expuestos en cada actividad de obra y verificarlos de acuerdo con la Matriz de IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a desarrollar en el marco del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA –PGIO. En los riesgos cuya valoración es superior o mayor a 4 (PMI,2017), el contratista implementará los planes de acción que mantengan bajo control el peligro y prevengan la lesión y/o la enfermedad.

En todo caso, como mínimo se deberá implementar los planes de acción para controlar las actividades relacionadas con:

- Trabajo en alturas.
- Trabajos bajo superficie.
- Espacios confinados.
- Soldadura.
- Generación de ruido.
- Manejo de cargas.
- Trabajos relacionados con energía eléctrica.
- Manejo de sustancias químicas y trabajos en zonas inestables (taludes).

5.2 IMPLEMENTACION PGIO - EJE AMBIENTAL.

Realizar la gestión ambiental del proyecto en ejecución mediante adopción de la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción, el cual contiene las

orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible de obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital, identificación de aspectos e impactos ambientales y mitigación de estos por medios de indicadores y seguimientos, dándole cumplimiento a la normatividad legal ambiental vigente, incluyendo lo expuesto por la Secretaría Distrital Ambiental, Resolución 0932 de 2015 y Resolución 01115 de 2012. En los riesgos cuya valoración del impacto es superior o mayor a 4 (PMI,2017), el contratista implementará los planes de acción que mantengan bajo control el peligro y prevengan la lesión y/o la enfermedad. En todo caso como mínimo se deberá implementar los planes de acción para controlar las actividades relacionadas con:

- Emisiones.
- Vertimientos.
- Manejo de combustibles.
- Uso o afectación de fuentes hídricas.
- Manejo de escombros y otros residuos sólidos (Comunes, especiales y peligrosos).
- Consumo de materiales de rio o cantera.
- Interacción con la comunidad.
- Ruido.
- Afectación de especies nativas (flora y fauna)

5.3 IMPLEMENTACION PGIO - EJE CALIDAD.

Con base en las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad legal vigente a cumplir, se debe presentar un plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Se debe considerar las características que afectan la calidad de la obra que requieran de una inspección (medición, ensayo, verificación), identificando los siguientes criterios:

- Actividad / Prueba o Ensayo.
- Norma que aplica.
- Variable de control.
- Método de control
- Criterio de aceptabilidad
- Frecuencia de control
- Responsable del control
- Registro
- Fecha de inspección

La totalidad de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales y la calidad de las obras ejecutadas dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, deberán ser contemplados por el contratista en la elaboración de su propuesta.

5.4 ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO.

A. ADMINISTRACIÓN						
1. PERSONAL						
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
1.1 PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS		A	B	C	D	F = A * B * C * D
1	Director / Residente de Obra	50%	$ 5.824.023,12	1,87	2,5	$ 13.613.654,00
Funciones:	(Dirigir, coordinar, verificar la ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación de todas las áreas técnicas, así como las solicitudes provenientes de la parte administrativa, jurídica, legal y social en los que hubiere necesidad de su participación. Producción de informes de ----------acuerdo con las solicitudes de la entidad contratante. Participación en comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan de calidad de la empresa). Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con especialización en dirección o gerencia de proyectos y los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución					

	de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Profesional SISOMA	50%	$ 2.454.760,08	1,87	2,5	$ 5.738.002,00
Funciones:	(Velar por el cumplimiento de los protocolos y normatividad S&SO y Ambiental de la entidad contratante y de la firma contratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del director de Obra. Debe ser un Profesional especialista en SISO o gestión HSEQ, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					

1.2 TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		**DEDICACIÓN MES**	**SALARIO MENSUAL**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**PLAZO**	**CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL**
1	MAESTRO GENERAL	100%	$ 2.454.760,08		2,5	$11.476.003,00
1	ALMACENISTA	50%	$ 1.623.500,00		2,5	$3.794.931,00
1.3 ADMINISTRATIVO						
1	Administrador	5%	$ 2.454.760,08		2,5	$586.074,00
1	Contador	5%	$ 2.454.760,08		2,5	$586.074,00
1	Secretaria	5%	$ 1.623.500,00		2,5	$387.610,63
1	Mensajero	5%	$ 1.423.500,00		2,5	$ 339.861,00
1. SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$36.522.210**

DESCRIPCION			**COSTO MES**	**DURACION MESES**	**VALOR ($)**
Suministro y consumo de servicios públicos durante la ejecución del proyecto			$ 100.000,00	2,5	$ 250.000,00
Mantenimientos, Equipos, Herramienta			$ 50.000,00	2,5	$ 125.000,00
Registro fotográfico, Videos, Informes			$ 20.000,00	2,5	$ 50.000,00
Registro y elaboración planos récord			$ 20.000,00	2,5	$ 50.000,00
elaboración Manuales operación y mantenimiento			$ 50.000,00	2,5	$ 125.000,00
Gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, etc			$ 100.000,00	2,5	$ 250.000,00
Sotfware/Hardware para obra			$ 50.000,00	2,5	$ 125.000,00
2. SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES					**$ 975.000,00**

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (1+2)	**$37.497.210,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	**10,90%**

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS					
3.1 IMPUESTOS					
DESCRIPCIÓN			**VR. BASE**	**IMPUESTO %**	**VALOR ($)**
ICA			$412.003.047	6,9/1000	$ 2.842.821,02
4 x 1000			$412.003.047	4/1000	$ 1.648.012,19
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL			$412.003.047	5,0%	$ 20.600.152,35
Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia			$412.003.047	0,5%	$ 2.060.015,24
SUBTOTAL IMPUESTOS					**$27.151.001**
3.2 GARANTIAS					
DESCRIPCIÓN	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA ASEGURADORA**	**VALOR TOTAL ($)**
CUMPLIMIENTO	$412.003.047	10%	$ 41.200.305,00	0,30%	$123.601
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$412.003.047	5%	$ 20.600.152,00	0,55%	$206.002
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$412.003.047	20%	$ 82.400.609,00	0,75%	$824.006
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.000	200SMMLV	$ 284.700.000,00	0,05%	$142.350
IVA				19,00%	$246.232
SUBTOTAL GARANTÍAS					**$1.542.191**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS					**$28.693.192**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO 3.1+3.2					**8,40%**

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	**19,30%**
I. IMPREVISTOS	**3,00%**
U. UTILIDAD	**5,00%**

A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**SUMATORIA DE (A+I+U)**	**27,30%**

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

En este orden de ideas, el valor total del presupuesto oficial conforme al resultado que arrojó el estudio de mercado corresponde a un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($446.919.102) M/CTE,** incluyendo todos los impuestos a lo que haya lugar.

Para la presente contratación se afectará el Certificado de disponibilidad presupuestal número 134025 de 30 de abril de 2025 (Anexo 18 CDP 134025) emitido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Nota 1: El valor de la cotización deberá incluir todos los costos (directos e indirectos, impuestos, I.V.A y contribuciones).

6. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el contrato, en tres (3) pagos previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, visto bueno de la supervisión y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, así:

No. PAGO	DESEMBOLSO	CONCEPTO
1	**Por avance de obra mensual**	Por acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada mes vencido de la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
2	**Por avance de obra mensual**	Por acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada mes vencido de la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
3	**Hasta el 100% del total contratado y recibido a satisfacción**	Por acta de entrega final de obra con recibido a satisfacción del supervisor del MVCT, hasta el 100% de la ejecución efectivamente recibida por el Ministerio.

El valor del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($446.919.102) M/CTE** incluyendo todos los impuestos a lo que haya lugar.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y COSTOS.

El análisis del sector se publica en un documento adjunto, ver anexo No. 3 Estudio del Sector y Costos, del presente estudio previo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Serán revisados por los integrantes de los comités evaluadores designados de acuerdo con las reglas contenidas en el presente proceso para tal fin, por lo tanto, gozan de plena autonomía en el ejercicio de sus actividades.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1). La propuesta debe presentar cumplimiento lo expuesto en artículo 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS de la Ley 842 de 2003. Cuando el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural –consorcio o unión temporal–, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil y/o arquitectura, los documentos tipo señalan de forma uniforme que la oferta debe ser avalada por un profesional inscrito en el registro profesional en el COPNIA y/o en el CPNAA.
2. Documento Compromiso de Transparencia.

3. Certificado de constitución, existencia y representación legal.
4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
5. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar).
6. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales y/o Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes de presentación de la oferta.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
10.Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
11.Inscripción en el Registro de Proponentes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
12.Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Nota: Tener en cuenta si es persona plural (Consorcio o Unión Temporal) para que la información se presente por cada uno de los miembros que la constituyen.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de este proceso, es decir que esté relacionado. Dichas experiencias deberán estar registradas en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del FORMATO 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 8.2.1.5. Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta:

8.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia, debe contemplar la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y que hayan sido ejecutada en edificaciones con clasificación patrimonial o bienes de interés cultural del orden nacional establecidas por el Ministerio de Cultura mediante resolución de declaratoria. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 8. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mí pyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mí pyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 8.2.1.7 de este documento.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mí pyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mí pyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mí pyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mí pyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mí pyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mí pyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 8.2.1.5. se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el numeral 8.2.1.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).

- Infraestructura de transporte.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo.

8.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el numeral 8.2.1.1 y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 8.2.1.7 independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la

Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 7.2.1.5. de este documento. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 8 de este documento, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y alcances de la intervención. De no lograrse la discriminación de los valores y el alcance de las intervenciones ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

8.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas.
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

8.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral 8.2.1.5.**:**

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 7.2.1.5. de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 7.2.1.5. de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

8.2.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. En los casos de certificaciones de obra en construcción nueva, ampliación, adecuación (cambiar el uso de una edificación o parte de ella), modificación, restauración, reforzamiento o reconstrucción se debe allegar copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural

cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.2.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

8.2.1.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mí pyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 8.

8.2.1.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el presente proceso, los proponentes deberán contar con mínimo el siguiente personal:

Tabla No. 1 Perfiles equipo de trabajo.

PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA	DEDICACIÓN MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE
Director/Residente de Obra	1	50%	Arquitecto o ingeniero civil, residente con postgrado especialista en Programación, Dirección y/o Gestión de proyectos o afines.	30 meses de experiencia profesional relacionada	Experiencia específica en dos (02) proyectos como director en proyectos de obras similares al objeto del presente proceso de selección, una de las certificaciones debe contemplar la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y que hayan sido ejecutadas en edificaciones con clasificación patrimonial o bienes de interés cultural. Demostrada mediante certificaciones y resolución de declaratoria expedida por el Ministerio de Cultura.
Profesional Especialista en SISO o equivalencia.	1	50%	Profesional Especialista en SISO o equivalencia.	30 meses de experiencia profesional relacionada	Experiencia específica en dos (02) proyectos como profesional especialista en SISO en Proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Demostrada mediante certificación. ente proceso de selección. Demostrada mediante certificación.
MAESTRO DE OBRA	1	100%	Maestro de obra (Profesional Auxiliar de la Ingeniería con Tarjeta Profesional vigente)	24 meses de experiencia relacionada	Experiencia específica en dos (02) proyectos como maestro de obra similares al objeto del presente proceso de selección. Demostrada mediante certificaciones.

El proponente debe presentar diligenciado el Formato 10. FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, para el profesional Director/Residente de Obra, identificando claramente el cumplimiento del periodo exigido, el número de proyectos específicos y adjuntar las hojas de vida, los soportes correspondientes y la demás la documentación solicitada en el presente numeral.

Para el Profesional Especialista en SISO o equivalencia y maestro de obra el oferente deberá aportar el FORMATO 10A - Personal Mínimo Requerido, en el cual manifieste que cuenta con el personal para la ejecución del contrato; previamente a la suscripción del acta de inicio deberá allegar las hojas de vida y soportes de certificaciones de formación académica y experiencia del personal, las cuales serán aprobadas por el supervisor del contrato.

Nota 1: El "*equipo de trabajo"* establecido en la Tabla 1 Perfiles equipo de trabajo es requisito mínimo para la presentación de la oferta. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

Nota 2: Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación y guardan concordancia con la Clasificación única de ocupaciones para Colombia CUOC.

Nota 3: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en los mismos núcleos básicos de conocimiento exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

El proponente deberá aportar para el profesional Director/Residente de Obra propuesto, los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado. Copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia y/o antecedentes de la profesión vigente.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el Anexo Técnico del contrato y (iii) asistir de manera presencial a todas las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del contrato (iv) autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP. Además, certificar que:

 - Conozco y acepto la postulación al perfil de (especificar para cada caso), que el proponente ha realizado.
 - Que he leído y comprendido los documentos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
 - Que prestaré mis servicios para el proponente (estipular nombre completo) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
 - Declaro, bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la preparación o elaboración de los estudios y documentos previos para el presente proceso de concurso de méritos.
 - No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión en ejecución con el MINISTERIO. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley.

3. Experiencia profesional relacionada: se debe relacionar en el Formato 10 de la experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado por el profesional propuesto y el proponente, indicando el cumplimiento del tiempo requerido con la relación de la experiencia mínima exigida en la Tabla 1 Perfiles equipo de trabajo. Acorde a lo expuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia relacionada es *la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.* El Ministerio **No** efectuará revisión de las certificaciones para este requerimiento y computará el tiempo solicitado acorde a lo diligenciado en el formato y serán validadas acorde a lo descrito en el numeral 6 de la presente nota al oferente seleccionado en el proceso.

4. Experiencia específica Habilitante: para el reconocimiento de la experiencia habilitante se debe relacionar en el Formato 10, la participación en proyectos mínimos exigidos para el cargo. El proponente deberá adjuntar los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
 - Objeto y/o descripción del contrato* o del cargo ocupado.
 - Funciones y/o actividades y/o obligaciones del empleado o contratista, según corresponda
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año**. (dd/mm/aa)

- En el caso de relacionar experiencias en Bienes de Interés Cultural – BIC debe adjuntar el acto administrativo mediante el cual fue declarado BIC presentado la certificación, sin esta el MVCT no procederá a habilitar la experiencia.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

**Para los contratos en ejecución: Cuando la fecha de terminación sea posterior a la fecha de expedición de la certificación, para efectos del cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta esta última.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

5. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

6. Para el caso de extranjeros se deberá tener visa de trabajo (vigente) correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato, el MINISTERIO rechazará la documentación y el proponente deberá subsanar en debida forma. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012. Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso.

La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. Esta situación deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la respectiva Institución de Educación Superior o, a falta de este documento, a partir de la expedición del título profesional. A partir de la vigencia de la Ley 842 de 2003, para el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y de sus profesiones

auxiliares, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, tal como se establece en el artículo 12 de dicha disposición".

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Nota 4: Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente.

Nota 5: Los certificados presentados parar el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 6: Ningún integrante ofertado o presentado por el proponente adjudicado para conformar el equipo de trabajo podrá tener en ejecución un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con el MINISTERIO.

Nota 7: La experiencia profesional relacionada, habilitante y del factor de calidad para el personal que se presenta tanto en el equipo mínimo y en conjunto con factor de calidad puede complementarse entre sí cumpliendo lo expuesto en el numeral 3 de la nota 3.

Nota 8: El proponente con su oferta deberá adjuntar el Formato 10. FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, para el profesional Director/Residente de Obra propuesto en formato Excel (*.xls o * xlsx), la experiencia específica habilitante es de obligatoria presentación las certificaciones que soportan su relación, solo la experiencia relacionada es obligatoria a presentar para el proponente adjudicatario del proceso. En caso de no relacionarse en este anexo la experiencia solicitada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 9: Equivalencias, los perfiles profesionales que presenten equivalencia para sus títulos de postgrado como lo es el Profesional Especialista SISO, podrán utilizarse las siguientes:

1. Título de postgrado en la modalidad de especialización por:
1.1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
1.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del mismo, o
1.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones de este, y un (1) año de experiencia profesional.

Para efectos del análisis de la información del personal mínimo requerido, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida del Profesional Especialista en SISO o equivalencia y maestro de obra, soportes de este personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios directa.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera, para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia identificada en Nota 9.

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista. A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en la Tabla 1 Perfiles equipo de trabajo.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

8.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requerimientos habilitantes de capacidad financiera y organizacional son determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad del proponente, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan y si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentarlos individualmente.

DOCUMENTACIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

- Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional deben acreditarse conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015; es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior.

- En el caso de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, cuya legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego, deberán acreditar este hecho en debida forma.

- Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación de la capacidad financiera y la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTACIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana y a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El estado de situación financiera y el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de la última vigencia fiscal, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad operacional y Gastos de Intereses, con corte a 31 de diciembre de la última vigencia fiscal. En caso de presentarse discrepancias, entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades

extranjeras, con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito mediante certificación expedida por una firma de auditora externa.

REQUISITOS DE CONVERSIÓN PARA ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse, a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si el estado de situación financiera está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa utilizada para la conversión.

- Si el estado de situación financiera está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberán convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre. Hecho esto, se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Los valores que se presenten en el estado de resultados del periodo se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones o a la tasa promedio del periodo que defina el proponente, siempre que durante este no se haya presentado una variación significativa de la tasa.

- La conversión de estados financieros a pesos colombianos deberá estar certificado por el representante legal y contador o revisor fiscal.

PROPONENTES PLURALES

- Tratándose de estructuras plurales, los requisitos de capacidad financiera y organizacional se van a evaluar teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el Manual vigente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Para el cálculo de los indicadores expresados en valores numéricos absolutos, se aplicará el método denominado "*Sumatoria Simple*", cuyo resultado es obtenido de la suma de los valores que, por cada concepto, cuenta contable o elemento, aporte cada uno de los miembros del oferente plural.

- Para los indicadores que provienen de la división de valores de las cuentas contables o elementos de los estados financieros, se aplicará el método denominado "*Ponderación de los componentes de los indicadores*, bajo esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- En las estructuras plurales, donde al menos uno de los Miembros sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se evaluarán los indicadores específicos requeridos para cada uno de sus Miembros, de acuerdo con la naturaleza de su constitución, debiendo cumplir el límite exigido de manera individual. Para los demás indicadores, la evaluación se llevará a cabo mediante la ponderación de sus componentes.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar la documentación financiera requerida, como se establece en el presente pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

- No se admiten aproximaciones para el cumplimiento del límite del indicador establecido.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

8.3.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación, teniendo en cuenta que se establecieron de acuerdo con el estudio del sector.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ – RAZÓN CORRIENTE

Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente.

$$Índice\ de\ Liquidez = \left(\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}\right)$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de liquidez mayor o igual a uno punto sesenta y tres (1.63).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

$$Índice\ de\ Endeudamiento = \left(\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\right)$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \left(\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ intereses}\right)$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un

indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto cuarenta y nueve (1.49)

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.3.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad organizacional de un proponente privado para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad, el decreto 1082 de 2015 en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir esta capacidad, teniendo en cuenta que un actor en el sector privado está bien organizado cuando es rentable, incorporándose así la capacidad de organización como objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

$$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto cero uno (0.01).

8.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

8.3.2.1. Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Para el presente proceso: *CRPC= POE*

8.3.2.2. Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP).

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP =Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF= Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el numeral 7.2.4.3 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados

con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Anexo 6 Capacidad Residual; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Anexo 6 aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual", el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente. La información de la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" deberá ser diligenciada acorde a lo expuesto en: https://www.colombiacompra.gov.co/tema/capacidad-residual.

Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, El Ministerio otorgará el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo 6 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Anexo No. 6 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año, y iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los

Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar al igual, el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello lo descrito en el Pliego de Condiciones.

Nota: Se solicita a los proponentes diligenciar la aplicación en Excel de Colombia Compra Eficiente llamada "Capacidad Residual" Formato 5B. para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales Procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

Enlace:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/copia_de_kresidualv4-12-12-2018.xlsm reporte suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

8.4 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. Como causal de Selección Abreviada está la contratación de menor cuantía. El Artículo 5 de la misma Ley, establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecerán en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual, experiencia y condiciones técnicas mínimas), para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

En ese sentido, el **MINISTERIO** tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios definidos en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje Máximo
1. Oferta económica	Hasta 45,5 puntos
2. Factor de calidad:	
2.1 implementación del programa de gerencia de proyectos	Hasta 10 puntos
2.2 mantenimiento preventivo programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la membrana, incluye limpieza.	Hasta 15 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 20 puntos
4. Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	Hasta 9 puntos
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	Hasta 0,25 puntos
6. Mí pyme	Hasta 0,25 puntos
TOTAL	**Hasta 100 PUNTOS**

NOTA 1: El Ministerio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad

NOTA 2: El Ministerio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA 3: En las convocatorias limitadas a Mí pyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica, quedando únicamente en este caso un puntaje máximo de 45,5 puntos.

8.4.1 OFERTA ECONÓMICA. (45,5 puntos).

Se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) de conformidad con la información establecida en el Formato Propuesta Económica. El Proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Formato Propuesta Económica, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Se verificarán aritméticamente las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnica y con la experiencia solicitada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor total del presupuesto estimado para la presente convocatoria. Todos los precios unitarios propuestos, incluidos los valores del AIU, no podrán ser mayores al 100% del respectivo presupuesto estimado, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica

El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Anexo 5 presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Ministerio en el Anexo No. 3. Estudio del Sector y Costos.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en las obligaciones del contrato y deben involucrar la implementación de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra, como mínimo en sus componentes y valoración de los ejes S&SO, AMBIENTAL y CALIDAD.

S&SO: Contempla delimitación interna de excavaciones, área de trabajo en altura, delimitaciones materiales, delimitación escombros, delimitación sendero peatonal, cerramientos de zonas con riesgo para transeúntes, seguimiento y control a las condiciones seguras en las que el personal operativo de obra realiza las actividades correspondientes a los procesos constructivos, además de las condiciones seguras, también se generaliza los elementos de protección necesarios para la actividad.

AMBIENTAL: Contempla controlar dentro del manejo ambiental la contaminación generada por el ruido de la maquinaria, y la contaminación generada por residuos sólidos producto del material resultante de excavaciones o demoliciones como también de desechos generados por el personal que labora en obra. kit de

señalización ambiental, puntos ecológicos para disposición de residuos domésticos, lavado de herramientas, brigada de aseo y recolección de residuos.

CALIDAD: hace referencia a área al control del área técnico de la obra, para lo cual se desarrolla mediante ensayos de laboratorio y buen manejo de materiales de construcción los cuales aseguran la calidad de la infraestructura.

8.4.1.2. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 8.5.

8.4.1.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.4.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45{,}5\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 45{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 45{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 45{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 45{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{45{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

8.5 FACTOR DE CALIDAD (25 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
(ii) mantenimiento preventivo programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la membrana, incluye limpieza.	Hasta 15
Total	Hasta 25

El Ministerio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

8.5.1 Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos (10 puntos)

El Ministerio asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá presentar e implementar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en los periodos de intervención del contrato en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o director de Proyectos en inmuebles BIC.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar

certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo seis (6) meses de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos en inmuebles BIC.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de gerencia de proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2.2.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos en inmuebles de Bienes de Interés Cultural, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.5.2. Mantenimiento preventivo programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la cubierta incluye limpieza. (15 puntos).

El Ministerio asignará 15 puntos al proponente que se comprometa a efectuar dos (2) mantenimientos preventivos programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la cubierta, incluye limpieza o 5 puntos al proponente que se comprometa a efectuar un (1) mantenimiento preventivo programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la cubierta, incluye limpieza. Ofrecimiento por efectuar mediante la suscripción del Formato 14 Factor de Calidad II, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado.

Alternativa		Puntaje
1	Un mantenimiento preventivo programado para inspeccionar y asegurar la integridad de la membrana incluye limpieza.	5
2	Dos mantenimientos preventivos programados para inspeccionar y asegurar la integridad de la membrana incluyen limpieza.	15

Este mantenimiento tiene como objetivo prolongar la vida útil de la cubierta, prevenir daños y filtraciones, y mantener su funcionamiento óptimo. El alcance mínimo por desarrollar en esta actividad es:

Cobertura del Mantenimiento
Área de la Membrana: Toda la superficie de la
Membrana y sus accesorios
Frecuencia: Mantenimiento semestral durante un período de un año.

Actividades Específicas Incluidas

Inspección Visual Completa:
Revisión de la integridad de la membrana, buscando perforaciones, goteras o desplazamientos.
Inspección de las fijaciones y soportes para asegurar que están en buen estado.
Verificación de la presencia de humedad, moho o señales de filtraciones.
Limpieza de la Cubierta:
Remoción de hojas, ramas y otros desechos que puedan acumularse en la superficie.
Limpieza de canaletas y bajantes para asegurar un drenaje adecuado del agua de lluvia.
Aplicación de productos de limpieza específicos para eliminar suciedad incrustada y evitar el crecimiento de moho, algas u otro agente externo

Mantenimiento de Elementos Complementarios:
Inspección y limpieza de sistemas de drenaje y canaletas.
Revisión de sistemas de seguridad instalados, como redes de protección y barandas.

Informe de Inspección:
Elaboración de un informe detallado de cada inspección, incluyendo fotos y descripciones de las condiciones encontradas y las acciones realizadas.
Recomendaciones para reparaciones mayores o mantenimiento adicional, si es necesario.

Recursos Necesarios
Personal:
Equipo de Mantenimiento: 2 a 3 técnicos especializados en mantenimiento de membranas
Supervisor Técnico: 1 ingeniero o técnico supervisor para coordinar y supervisar las actividades.

Equipos y Herramientas:
Escaleras y andamios para acceso seguro al área de instalación
Herramientas de mano para reparaciones menores (martillos, destornilladores, selladores, etc.).
Equipos de limpieza (sopladores, cepillos, mangueras, productos de limpieza especializados).
Equipos de seguridad (arneses, cascos, guantes, redes de protección).

Materiales:
Materiales de fijación (clavos, tornillos, etc.).

8.6 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (HASTA 9 PUNTOS)

El Ministerio asignará un puntaje de hasta nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

8.6.1. PROGRAMA DE POST CONSUMO (3 PUNTOS)

El proponente que acredite su vinculación activa a un programa de posconsumo para la adecuada disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados deberá presentar el FORMATO 12 debidamente diligenciado, acompañado de:

(i) Al menos una (1) certificación expedida por el gestor autorizado de residuos (RCD), que acredite la correcta gestión de los residuos provenientes de obras ejecutadas, con una vigencia no mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

(ii) (ii) Programa de posconsumo implementado, que demuestre de forma verificable la vinculación formal del oferente, mediante la presentación de un certificado expedido por el gestor del programa o por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso., que respalde el cumplimiento de esta obligación.

i. INSTALACIÓN DE JARDÍNES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES (6 PUNTOS)

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia un jardín con fines ornamentales, de forma horizontal, según la disponibilidad

de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura, será acreedor de seis (6) puntos.

Entendiéndose un jardín en los términos definidos en el Diccionario de la Lengua Española como un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales. Dicho jardín será vertical, bajo los siguientes lineamientos:

Alternativa	M² del predio	M² del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	15

El tamaño establecido para el jardín podrá ser implementado en dos zonas independientes del predio logrando que la suma de estos sea igual al establecido y ofertado. Las especies que sean destinadas para este factor serán de tipo nativo de preferencia, y será el contratista quien establezca cuáles emplear. Para su instalación el contratista deberá proveer los cuerpos de andamio certificado y el personal deberá contar con el curso avanzado de trabajo en alturas.

El mantenimiento y conservación de los jardines con fines ornamentales será responsabilidad del Ministerio, o a quien esta designe y no del Contratista.

El cumplimiento de estos requisitos otorgará al proponente un puntaje de hasta nueve (9) puntos.

Cuadro. Puntaje asignado por Factores De Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado

Concepto	Puntaje
Programa post consumo	Hasta 3
Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales	Hasta 6
Total	**Hasta 9**

8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Cuadro. Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**20**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**5**

8.7.1. Promoción de servicios nacionales o contrato nacional. (hasta 20 puntos)

El servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales

relevantes definidos por el Ministerio para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 21/08/2025, de las actividades que presentan un peso porcentual mayor al 8,5% del promedio acorde a la metodología propuesta por CCE, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**CARPA EN LONA PVC CON ESTRUCTURA METALICA TUBO CUADRADO**	**20241025013 0355**	**2025-10-30**	**3926909090**	**17,58%**	**20**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (7.3.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (7.3.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (7.3.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (7.3.4.2)

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

8.8 PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mí pyme.

8.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mí pyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mí pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, **EL MINISTERIO** agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación. Regulada por el Decreto 1860 del 2021

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

El proceso adelantado en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Anexo No. 6 Matriz Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

Revisar el Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No obstante lo anterior, durante el término de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

La Matriz de Riesgos se presenta en el anexo No. 6 Matriz – Riesgos.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONSULTOR se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el ejecutor de la obra menor y los riesgos definidos, el MINISTERIO considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

2. **Calidad y estabilidad de la obra**: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y cinco (5) año más, con inicio a partir de la fecha de recibo a satisfacción del Contrato por el Ministerio.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más, con inicio a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

4. **Responsabilidad Civil extracontractual:** El Contratista deberá constituir a su nombre y el del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a 200 s.m.m.l.v., con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. Acorde a la suficiencia requerida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS ($446.919.102) M/CTE** incluidos honorarios, A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley. El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

Cordialmente,

Aura Janneth Santana Adames

Firmado digitalmente por Aura Janneth Santana Adames
Fecha: 2025.09.12 10:55:21 -05'00'

JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo Recursos Físicos.

Elaboró: Andrés Camilo Jiménez Carrascal – Arquitecto contratista, Grupo de Recursos Físicos
Justo Mauricio Cepeda – Arquitecto contratista, Grupo de Recursos Físicos
Mauricio Correa Mendieta – Ing. Electricista contratista, Grupo de Recursos Físicos

Revisó: Salim Arana García / Contratista subdirección de servicios administrativos.

Anexos: Estudios Previos.
Anexo 1: Especificaciones técnicas
Anexo 2: Cronograma.
Anexo 3: Estudio del sector y costos
Anexo 4: Presupuesto Oficial
Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios
Anexo 6: Matriz Riesgos
Anexo 7: Plan de Mantenimiento 2024-2027
Anexo 8: GTH-F-49_V4 PRIMER SEGUIMIENTO HALLAZGOS BOTICA 2024
Anexo 9: Cotización membrana arquitectónica
Anexo 10: GTH-F-49_V4 PRIMER SEGUIMIENTO HALLAZGOS PALMA REAL 2024
Anexo 11: 2025ER0008138
Anexo 12: 2025ER0008179
Anexo 13: 20243060007101_202403131512172
Anexo 14: 20223060040561
Anexo 15: 2024ER0184302
Anexo 16: Solicitud salas amigas de lactancia y zonas de cambio
Anexo 17: Indicadores Financieros Proceso de Selección Abreviada
Anexo 18: CDP
Anexo 19: 20233060064931
Anexo 20: Análisis de presupuesto

Formatos:
Formato 1 Carta de Presentación de la oferta.
Formato 1A Propuesta Económica.
Formato 2 - Conformación de Proponente Plural
Formato 3: Formato De Experiencia Del Proponente
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros
Formato 5: Capacidad Residual
Formato 5A - Capacidad Residual
Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato 7: Factor De Calidad
Formato 9: Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional
Formato 10: Formato Único Para La Presentación De La Experiencia Del Equipo De Trabajo
Formato 10A: Personal Mínimo Requerido
Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato 12 - Factor de Sostenibilidad
Formato 13: Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres
Formato 14: Factor de Calidad II